

**MODIFICA CALENDARIZACIÓN
PREVISTA PARA REALIZACIÓN DEL
ESTUDIO DE MERCADO ROL EM09-
2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196

Santiago, 25 de abril de 2025

VISTOS:

La Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior Rol EM09-2024 (“**Estudio**”), de fecha 4 de enero de 2024; la Resolución Exenta N° 9/2024 de esta Fiscalía, de la misma fecha, mediante la cual se instruye dar inicio al referido Estudio; la Resolución Exenta N°645 de 8 de Noviembre de 2024 de esta Fiscalía, que modificó la calendarización del Estudio; el Memorando N° 1/2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Estudios de Mercado de esta Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”), que recomienda fundadamente extender por segunda vez el plazo para la realización de dicho Estudio; lo dispuesto en la Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado de mayo de 2017, publicada por esta Fiscalía (“**Guía**”); lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“**DL 211**”).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de enero de 2024, se publicó la Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior y la resolución que instruye dar inicio a dicho estudio. En la referida minuta se estableció, entre otros aspectos, un calendario que regiría el trabajo del equipo al que se encomendó realizar el Estudio (Minuta de Lanzamiento, §53).

2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2024, esta Fiscalía resolvió fundadamente modificar la calendarización originalmente prevista para la realización del Estudio, atendiendo, entre otros, a la magnitud y complejidad del mercado objeto de estudio, así como a la necesidad de procesar un gran volumen de información, parte de la cual no había sido aún remitida a la Fiscalía por parte de los agentes económicos a los cuales había sido requerida a esa fecha.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2024, mediante el Memorando N° 1/2025 (“**Memorando**”), el jefe de la División de

Estudios de Mercado de esta Fiscalía recomendó fundadamente extender por segunda vez el plazo de publicación de las conclusiones preliminares y del informe final del Estudio de Mercado sobre Educación Superior.

4. Que el Memorando antes mencionado expresa fundamentalmente dos motivos que justifican la extensión del plazo. Primero, da cuenta que con posterioridad a que se dictara la Resolución N°645 de 2024 se han enfrentado demoras en la recepción de antecedentes requeridos a algunas instituciones de educación superior (“IES”), lo cual ha impactado la planificación establecida y obligado a destinar recursos y esfuerzos adicionales de la División de Estudios de Mercado a la obtención de tales antecedentes. Entre estas dilaciones se menciona la negativa injustificada a un requerimiento de información de la FNE, debidamente sancionada por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

5. Que, en segundo lugar, el Memorando señala que, no obstante el hecho de que a esta fecha ya se han completado la mayoría de los análisis previstos para la realización del Estudio, resta aún efectuar algunos que dependen de la obtención de antecedentes que aún no han sido entregados a esta Fiscalía. A este respecto, se menciona la información relativa a nombres y datos de contacto de muestras de estudiantes y exestudiantes de tres instituciones de educación superior relevantes, lo que ha impedido invitar a esas personas a participar voluntariamente de una encuesta —especialmente diseñada para los propósitos del Estudio— que ha sido ejecutada ya exitosamente con estudiantes y exestudiantes de otras 45 IES del sistema. Indica a este respecto que la consideración de la realidad de estos estudiantes no es casual, toda vez que las IES en cuestión tienen características específicas que justifican su inclusión en la muestra respectiva, a efectos de que ella pueda representar adecuadamente la complejidad del sector.

6. Que tanto la Guía (numeral 26) como la Minuta de Lanzamiento antes aludida (numeral 53), expresamente prevén la posibilidad de extender, respectivamente, el plazo para realizar estudios de mercado en general y el Estudio de Mercado sobre Educación Superior en particular.

7. Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y con el objeto de poder llevar a cabo un estudio de mercado riguroso, adecuado e integral, se estima que existen razones suficientes para modificar la calendarización del estudio prevista en la Resolución Exenta N°645 de 2024 de esta Fiscalía, previamente individualizada, extendiendo el plazo para la publicación de su informe preliminar y conclusiones.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la extensión del plazo de publicación de las conclusiones preliminares del Estudio de Mercado sobre Educación Superior (Rol EM09-2024) hasta el mes de junio de 2025 y la extensión del plazo de publicación de su informe final hasta el mes de agosto del mismo año; lo anterior, de conformidad a lo previsto en los numerales 26 y 28 de la Guía y el numeral 53 de la Minuta de Lanzamiento del referido Estudio.

2. PUBLÍQUESE en la página web institucional la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

MGB